

RESOLUCION Nº 608 /77.-

EXPTE. Nº 1291/77 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de julio de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 179.833/75 y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramitó la licitación pública Nº 101/77 realizada con el objeto de adquirir artículos de limpieza solicitados por diversos tribunales y organismos judiciales y

Considerando:

Que mediante Resolución Nº 596 de fecha 14 de julio ppdo. (Confr. fs. 155/157), esta Corte Suprema aprobó la licitación pública Nº 101/77 adjudicando / -entre otras- a la firma "Armeco S.R.L." la provisión de los renglones nros.: 2,3,28,49,53,54,61,62,64,76,79 -por menor precio- y 38 -por menor precio válido-, por el importe total de \$ 389.458.---.-

Que a fs. 158 la mencionada firma solicita se dejen sin efecto las ofertas presentadas para / los renglones nros. 3,28,49,53,54,61,62,64,76 y 79 por / haberse deslizado errores en la cotización.-

Que a fs. 161 la Comisión de Preadjudicaciones se expide respecto de tal presentación, aconsejando la aplicación de penalidades a la citada firma y la adjudicación de los renglones desistidos a distintas firmas, dictámen que este Tribunal comparte con la salvedad de los renglones nros. 53 y 76.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que dichos renglones fueron preadjudicados por la cita da Comisión a la firma "Establecimiento Metalúrgico Ferraro" entendiéndose esta Corte Suprema que la oferta por ella efectuada, para esos renglones, carece de todo valor por haber sido presentada con posterioridad a la apertura del acto licitatorio -confr. fs. 120-.-

Que resulta conveniente a los intereses del Estado, ante el inminente vencimiento de las ofertas de esta licitación, adjudicar los restantes renglones a las firmas preadjudicadas quedando pendiente de adjudicación los renglones nros. 53 y 76 hasta tanto la Comisión de Preadjudicaciones se expida en sentido concordante con lo expuesto en el considerando anterior sobre las empresas que le siguen en precio a la firma "Establecimiento Metalúrgico Ferraro" y siempre que ellas mantengan los valores cotizados en sus respectivas ofertas.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta, por Resolución Nº 596/77 dictada por este Tribunal, a la firma "Armeco S.R.L." respecto de los renglones nros. 3, 28, 49, 53, 54, 61, 62, 64, 76 y 79, con aplicación de las penalidades establecidas en el Decreto Nº 5720/72.-

2º) Adjudicar los renglones nros. 3, 28, 49, 54, 61, 62 y 79 a las firmas que se consignan a continuación:

-a "J.A.FILO" por la provisión del renglón nro. 3 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 74 y por el importe de PESOS: CINCO MIL CUARENTA.....

\$ 5.040.--
Dto. 1% p.p. 30 d.

////////////////////////////////////

EXPTE. Nº 1291/77 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

- a "SALVADOR HASSAN" por la provi
sion del renglón nro. 61 -por
menor precio válido- de acuer
do a su presupuesto de fs. 85/
91 y por el importe de PESOS:
CUATRO MIL.....\$ 4.000.--
N E T O

- a "S.ACCORINTI & CIA. S.R.L." /
por la provisión de los renglo
nes nros. 28 y 49 -por menor 7
precio válido- de acuerdo a su
presupuesto de fs. 109/111 y /
por el importe de PESOS: TREINTA
Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESEN
TA Y OCHO.....\$ 37.468.--
Dto. 2% p.p. 10 d.

- a "ATLAS I.y C.S.R.L." por la pro
visión del renglón nro. 79 ///
-por menor precio válido- de /
acuerdo a su presupuesto de fs.
113/117 y por el importe de PE
SOS: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL
QUINIENOS.....\$ 223.500.--
Dto. 1% p.p. 10 d.

- a "ESTABLECIMIENTO METALURGICO FE
RRARO" por la provisión del ren
glón nro. 54 -por menor precio
válido- de acuerdo a su presu
puesto de fs. 119 y por el im
porte total de PESOS: VEINTIDOS
MIL.QUINIENOS.....\$ 22.500.--
Dto. 2% p.p. 15 d.

- a "INGOMACO S.A.I.C.I.y F." por /
la provisión del renglón nro.
62 -por menor precio válido-
de acuerdo a su presupuesto de
fs. 121/122 y por el importe /
total de PESOS: CUARENTA Y OCHO
MIL.....\$ 48.000.--
N E T O

3º) Desestimar de la oferta Nro. 21 el renglón
nro. 64 y de la oferta Nro. 27 el renglón nro. 79 de a-
cuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicacio
nes a fs. 161; y de la oferta Nro. 25 los renglones nros

////////////////////////////////////

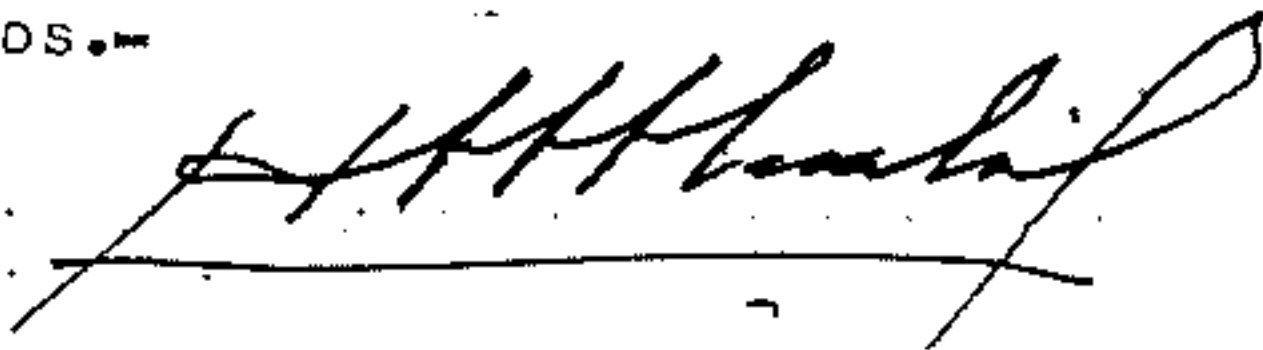
////////////////////////////////////
53 y 76 con arreglo a lo expuesto en el considerando // -
cuarto de la presente.-

4º) Autorizar a la Comisión de Preadjudicaciones a efectuar un nuevo dictamen sobre los renglones nros. 53 y 76, siempre que las firmas oferentes consientan en mantener los precios cotizados oportunamente.-

5º) Autorizar a la Dirección Administrativa y / Contable del Poder Judicial de la Nación a efectuar un nuevo acto licitatorio con el objeto de lograr la provisión a que se refiere el renglón nro. 64.-

6º) El gasto resultante de lo dispuesto en la / presente, deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1977.-

7º) Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos.-



HORACIO G. BENEDITA